

Segunda. Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia, en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección Facultativa del Puerto de San Esteban de Pravia, dirigidas al Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en la que expondrán todos los méritos que concurren en el solicitante, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos debidamente reintegrados que siguen:

- a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales
- c) Certificado de buena conducta político-social expedido por las Autoridades competentes.
- d) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Los méritos personales que el aspirante posea, acompañados del «curriculum vitae».
- f) Títulos o certificados de estudios que posea.
- g) No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto reglamentario de funcionarios afectos al personal administrativo, técnico auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España, aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas de 28 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Cuanto concurren acompañarán igualmente todos los documentos que estimen por conveniente en justificación de los méritos que en el solicitante existan, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posea.

Para ser admitido al concurso-oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución. Será mérito preferente la posesión de conocimientos elementales de topografía y estar en aptitudes físicas para realizar con frecuencia trabajos de campo.

Tercera. Los que aspiren a la plaza de Delineante-Proyectistas aportarán a su solicitud un trabajo de dibujo lineal, otro a mano alzada y un tercero de dibujo lavado.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

Quinta. En el concurso-oposición regirá el programa para el ingreso en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954).

Para la realización del cuarto ejercicio regirá el cuestionario que a continuación se indica, y que ha sido aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta en la sesión celebrada el día 5 de noviembre del corriente año.

Primera parte.—Conocimientos topográficos

- a) Levantamiento de un plano de un edificio, parcelas de terreno o instalación industrial mediante el empleo de cinta métrica, y dibujo del plano levantado.
- b) Dibujo de un plano con curvas de nivel y representación de la traza, conocido el perfil longitudinal y perfiles transversales.

Segunda parte.—Cubicaciones

- a) Cubicar una obra de fábrica o pieza industrial representada mediante su planta y alzados laterales y frontal.
- b) Cubicar una pieza industrial obteniendo un croquis a mano alzada de la misma planta, alzado y secciones que permitan la descripción completa de la pieza.

Tercera parte.—Dibujo lineal y topográfico

Tema 1.º Ampliación o reducción de un dibujo lineal de una pieza industrial o planos de un edificio, realizando el dibujo a tinta.

Tema 2.º Ampliación o reducción de un dibujo topográfico, dibujándolo con tintas de colores.

Sexta. En el plazo de por lo menos un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal éste procederá a realizar el examen de los opositores, en la forma que determine, y a examinar y ponderar las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento.

San Esteban de Pravia, 26 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Director, Tomás Gudín.—7.538-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia por la que se anuncia concurso para proveer una vacante de Maquinista Naval en la plantilla de personal Técnico auxiliar de dicha Junta.

Por la presente, debidamente autorizado por la superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso libre para proveer una plaza de Maquinista Naval en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia, con residencia en San Esteban de Pravia, Ayuntamiento de Muros de Nalón (Oviedo), con sueldo anual de pesetas 20.520 y complemento de sueldo de 26.100 pesetas.

Además de dichos emolumentos la plaza que se convoca será dotada con un subsidio único del 30 por 100 del sueldo y complemento, bienios por años de servicios equivalentes al 5 por 100 de sus haberes y dos pagas extraordinarias.

El expresado concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los españoles que hayan cumplido los veintidós años de edad sin rebasar los cuarenta el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestase servicios en otras Juntas, Comisiones o Grupos de Puertos.

Segunda. Los que deseen tomar parte en este concurso deberán solicitarlo mediante instancia, en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección Facultativa del Puerto de San Esteban de Pravia, dirigidas al Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en la que expondrán todos los méritos que concurren en el solicitante, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos debidamente reintegrados siguientes:

- a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Certificado de buena conducta político-social expedido por las autoridades competentes.
- d) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Los méritos personales que el aspirante posea, acompañados del «curriculum vitae».
- f) Título profesional o certificado equivalente de Maquinista Naval.
- g) No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto reglamentario de funcionarios afectos al personal administrativo, técnico auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España; aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas de 28 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Acompañarán igualmente cuantos concurren todos los documentos que estimen por conveniente en justificación de los méritos que en el solicitante existan, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posean.

Para ser admitidos al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

Tercera. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

Cuarta. En el plazo de por lo menos un mes a partir de la fecha de designación del Tribunal éste procederá en la forma que determine a examinar y ponderar las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento.

San Esteban de Pravia, 26 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Director, Tomás Gudín.—7.537-A.